

AVISO COMPLEMENTARIO



COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.

Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 38, denominadas, suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses, a tasa de interés fija, con vencimiento en el quinto aniversario desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal de hasta US\$300.000.000 (ampliable hasta US\$500.000.000) en el marco del Régimen de Emisor Frecuente de Compañía General de Combustibles S.A. descripto en el Prospecto de Emisor Frecuente de fecha 9 de junio de 2025.

El presente es un aviso complementario (el “Aviso Complementario”) al aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”) y al suplemento de prospecto (el “Suplemento de Prospecto”), ambos de fecha 17 de noviembre de 2025, publicados en los Sistemas Informativos (tal como se define a continuación), relativos a las Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) Clase 38, denominadas, suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses a tasa de interés fija, con vencimiento en el quinto aniversario desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables”) a ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente de la Compañía descripto en el Prospecto de fecha 9 de junio de 2025 (el “Prospecto”), cuya versión resumida fue publicada en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el “Boletín Diario de la BCBA”) de la misma fecha, y cuya versión completa fue publicada en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (www.argentina.gob.ar/cnv) (la “Página Web de la CNV”), en el sitio web institucional de la Compañía <https://cgc.energy/esp/> (la “Página Web de la Compañía”), en el sitio web de A3 Mercados S.A. (el “A3 Mercados”) y en el sistema de información del A3 Mercados (el “Boletín Diario de A3 Mercados”) y junto con la Página Web de la Compañía, la Página Web de la CNV y el Boletín Diario de la BCBA, los “Sistemas Informativos”).

La información contenida en el Aviso de Suscripción, en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto no ha sido objeto de revisión por parte de la CNV, siendo la misma exclusiva responsabilidad de los miembros del órgano de administración y fiscalización, en lo que resulta de su competencia y de los agentes que participen como Agentes Colocadores en la oferta pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, modificada por la Ley de Financiamiento Productivo N° 27.440 (la “Ley de Mercado de Capitales”).

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en este aviso tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

Con relación al punto 30 del Aviso de Suscripción, y al título “*Calificaciones*” y al capítulo “*Calificación de Riesgo*” del Suplemento de Prospecto, se comunica al público inversor la siguiente información:

A nivel local, las Obligaciones Negociables no contarán con calificación de riesgo. Por su parte, las Obligaciones Negociables han sido calificadas a escala internacional por S&P Global Ratings (la “Agencia Calificadora”), conforme se indica a continuación:

La Agencia Calificadora, en su informe de fecha 17 de noviembre de 2025, ha asignado a las Obligaciones Negociables la calificación “CCC+”.

El “+” significa que la Agencia Calificadora podría mejorar la calificación de la Compañía dentro de los próximos seis a doce meses si la misma continúa reduciendo sus necesidades de refinanciamiento y mantiene una liquidez adecuada.

Dicho informe se encuentra disponible en el sitio web de la Agencia Calificadora: www.spglobal.com/ratingsdirect.

TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL AVISO DE SUSCRIPCIÓN Y EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO MANTENDRÁN SU PLENA VALIDEZ Y VIGENCIA, EXCEPTO POR LO EXPRESAMENTE MODIFICADO A TRAVÉS DE ESTE AVISO COMPLEMENTARIO.

La Emisora se encuentra registrada como emisor frecuente de la CNV bajo el N° 8 en virtud de la Disposición N° DI-2019-61-APN-GE#CNV de fecha 24 de julio de 2019 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. La modificación de ciertos términos y condiciones del Prospecto de Emisor Frecuente fue autorizada por la Disposición N° DI-2022-25-APN-GE#CNV del 30 de mayo de 2022. La ratificación de la condición de emisor frecuente de la Emisora por un monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones por hasta US\$977.450.103 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor o medida, el “Monto Máximo del Régimen de Emisor Frecuente”) fue autorizada por la Disposición N° DI-2025-100-APN-GE#CNV de fecha 5 de junio de 2025. En virtud de lo previsto por el artículo 71, Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV (conforme fuera modificada su redacción por el artículo 2° de la Resolución N° 1076 de la CNV), el directorio de la Compañía en su reunión de fecha 17 de noviembre de 2025 ha resuelto que la Compañía podrá emitir y/o reemitir series y/o clases bajo el Régimen de Emisor Frecuente en la medida que el valor nominal en circulación de la totalidad de las obligaciones negociables emitidas en el marco de dicho régimen no supere el Monto Máximo del Régimen de Emisor Frecuente.


Juan Martín Vico
Subdelegado

Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto, ni en el Aviso de Suscripción ni este Aviso Complementario. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los Artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. El directorio asume la responsabilidad por la totalidad de las declaraciones realizadas en el Suplemento de Prospecto, en el Aviso de Suscripción y en este Aviso Complementario, y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, las cuales se basan en información disponible y en las estimaciones razonables de administración.

La Emisora manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

El presente documento debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, y los estados financieros de la Compañía incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES INTERNACIONALES

**Citigroup Global
Markets Inc.**

**Santander US Capital
Markets LLC**

**J.P. Morgan
Securities LLC**

Morgan Stanley

COLOCADOR INTERNACIONAL

Balanx Capital UK LLP

CO-MANAGERS INTERNACIONALES

BCP Securities Inc.

Latin Securities Inc.

COLOCADORES LOCALES



**Banco Santander Argentina
S.A.**

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula N° 72 de la CNV



**Industrial and Commercial
Bank of China (Argentina)
S.A.U.**

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula N° 74 de la CNV



**Banco de Galicia y Buenos
Aires S.A.**

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula N° 22 de la CNV



Macro Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula N° 59 de la CNV



**Balanx Capital Valores
S.A.U.**

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula N° 210 de la CNV



Latin Securities S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula N° 31 de la CNV

La fecha del presente Aviso Complementario es 18 de noviembre de 2025

Juan Martín Vico
Subdelegado

Compañía General de Combustibles S.A.

Juan Martín Vico
Subdelegado